

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2022-1086** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado Acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

### ANEXO

#### Art. 13) Gestión:

A petición del interesado, se podrá solicitar el fraccionamiento en el pago del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles en dos períodos, para los sujetos pasivos que tengan domiciliados sus recibos, debiéndose realizar la solicitud de fraccionamiento por el contribuyente con anterioridad al día 30 de marzo. Una vez realizada dicha solicitud se entenderá prorrogada la misma para los sucesivos ejercicios, salvo comunicación expresa y contraria por parte del contribuyente.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 17 de febrero de 2022.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2022/1086